

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OROPESA Y CORCHUELA

A los efectos de lo previsto en los artículos 35 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de 23 de diciembre de 2010. Ante la ausencia de reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación del expediente 446 de 2010, de aprobación de la rectificación de la ordenanza sobre tráfico rodado, aprobado con carácter provisional por el pleno de la Corporación en sesión de 16 de diciembre de 2010.

El texto íntegro de la ordenanza sobre tráfico rodado, se encuentra publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 72, de 31 de marzo de 2005, entrando en vigor, la presente rectificación, al día siguiente de su aparición en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Rectificación:

Ordenanza sobre tráfico rodado.

Título IV: Otras normativas.

Artículo 45.- Actividades personales en las vías objeto de esta ordenanza.

3. Previa solicitud a la Alcaldía, las personas discapacitadas con un ochenta por ciento de incapacidad locomotriz, debidamente reconocida por un tribunal médico, podrán ser autorizadas a estacionar su vehículo a la puerta de su domicilio, reservándose para este fin el estacionamiento con una línea amarilla concediendo la autorización mediante una tarjeta expedida en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oropesa y Corchuela 8 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-1525